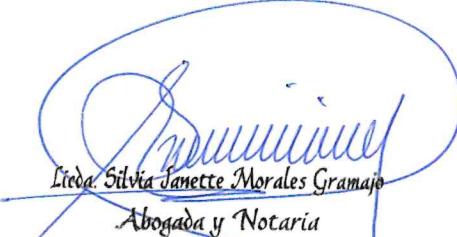




En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación - CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento cien dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el


Lieda Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

quince de marzo de dos mil veintidós por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (654242), folio noventa y tres (93) del libro setecientos noventa y ocho (798) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que el Banco, interesado en adquirir un seguro de riesgos cibernéticos y protección de datos para el período comprendido del uno de octubre de dos mil veinticinco al treinta de septiembre de dos mil veintiséis, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente, b) Que la Junta de Cotización JC guion sesenta guion dos mil veinticinco (JC-60-2025) nombrada para la referida cotización, resolvió adjudicar a Seguros Universales, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del seis de agosto de dos mil veinticinco; c) Que la Gerencia General, en resolución GG guion JC guion sesenta guion dos mil veinticinco (GG-JC-60-2025) del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro de riesgos cibernéticos y protección de datos, para el período



comprendido del uno de octubre de dos mil veinticinco al treinta de septiembre de dos mil
1 veintiséis, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y
2 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado
3 del cero cero uno (001) al cero cuarenta y seis (046), del cero cincuenta y seis (056) al
4 ciento cuarenta y ocho (148), del trescientos sesenta y tres (363) al trescientos sesenta
5 y seis (366), trescientos sesenta y ocho (368), trescientos sesenta y nueve (369) y del
6 trescientos setenta y ocho (378) al trescientos noventa y dos (392), forman parte del
7 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
8 compromete a entregar la póliza del seguro relacionada en la cláusula precedente, en la
9 Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, ubicada en el
10 segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida
11 veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más
12 tardar el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, en la forma establecida en las bases
13 y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
14 **pago).** El Banco pagará a el Contratista por el seguro de riesgos cibernéticos y protección
15 de datos la cantidad de **SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO**
16 **QUETZALES (Q711,318.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha
17 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
18 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse la póliza
19 de seguro a satisfacción del Banco de Guatemala, contra la entrega de la factura
20 respectiva extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la
21 póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder. La gestión
22 de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la
23 Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que
24 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo
25


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, distinta a el Contratista, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto de este contrato se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la póliza del seguro, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del

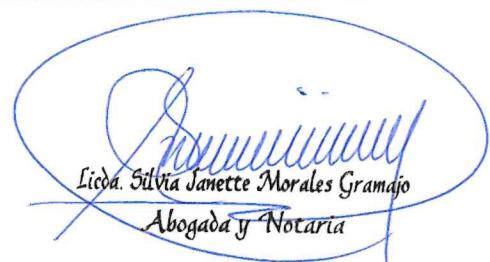


plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas

las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres, zona nueve (4^a. calle, 7-73, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

OCTAVA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:**

(Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA:**


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

(Cláusula especial). Yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA:**
(Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE**: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número



dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno
1 (2250 82128 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
2 calidad de Gerente Administrativo de Seguros Universales, Sociedad Anónima, según
3 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**
4 **DEL SEGURO DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS**, el cual
5 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
6 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el
7 infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
8 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para
9 dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de
10 legalización de firmas.

Ante Mi:
Licia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

BU-0988279

